



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 127/2016
La Paz, 14 de noviembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Parágrafos I y II del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y, el Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que por Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011 se creó la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el inciso e) del artículo 10 del referido Decreto Supremo prevé como función del Director General Ejecutivo de la Agencia Estatal de Vivienda el emitir resoluciones administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 4 del referido Decreto Supremo establece que la finalidad de la AEVIVIENDA es diseñar y ejecutar todos los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas.

Que el artículo 1 inciso c) de la Ley N° 1178 establece como uno de los objetos de la Ley el de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que por su parte, el inciso b) del artículo 7 de la mencionada Ley dispone que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, estableciendo que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la Ley de Administración y Control Gubernamentales.

Que Además, el artículo 9 de la citada Ley establece que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que el artículo 56 de la Ley N° 2027, Estatuto del Funcionario Público, define al Sistema de Administración de Personal como el conjunto de normas, principios y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de las disposiciones en materia de la función pública previstas por la Constitución Política del Estado, el presente Estatuto, la Ley de Administración y Control Gubernamentales, y las disposiciones reglamentarias aplicables. Señala que este sistema se ejerce y desarrolla a través del Órgano Rector y por las entidades públicas comprendidas en el ámbito de aplicación del Estatuto, de acuerdo a las Normas Básicas de Administración de Personal, reglamentos básicos y normas secundarias o especializadas.

Que la Resolución Administrativa N° 054/2016 de 01 de junio de 2016, aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Estatal de Vivienda, para que los servidores públicos de la institución cuenten con un instrumento organizativo actualizado de consulta permanente, que respalde todas las acciones y productos generados por cada área organizacional.

Que la Resolución Administrativa N° 084/2016 de 12 de agosto de 2016, aprueba la Estructura de Cargos de la Agencia Estatal de Vivienda, además de aprobar la Estructura de Puestos y la Escala Salarial homologada de la entidad, así como el Organigrama General de la Agencia Estatal de Vivienda.

Que de conformidad al Reglamento de Documentos Normativos Internos de la Agencia Estatal de Vivienda, su artículo 27 referente al "Consenso y Validación Técnica", establece que la Unidad Solicitante con el fin de consensuar, enriquecer y validar técnicamente el documento normativo, debe proceder a la socialización de manera oficial entre las unidades interesadas, para posteriormente remitir dicho documento normativo interno en medio magnético y físico a la Dirección de Desarrollo Constructivo y Hábitat, para que través de la Unidad de Normalización y Seguimiento a Programas





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



revise el formato y contenido del documento y emita un informe de conformidad en un plazo de 10 días hábiles.

Que el Informe AEV/DPL_INF.Nro.0024/2016 de 08 de noviembre de 2016, elaborado por el Profesional en Desarrollo Organizacional dependiente de la Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Agencia Estatal de Vivienda, establece que en virtud a la aprobación de la Resolución Administrativa 084/2016, surgió la necesidad de regularizar y al mismo tiempo, dotar a la institución de un Manual de Organización y Funciones ajustado a la nueva estructura organizacional de la Agencia Estatal de Vivienda.

Que en este marco y habiéndose procedido con los ajustes inherentes a la Dirección General Ejecutiva, el Nivel de Apoyo y Control y el Nivel Operativo, en el informe de referencia, concluye estableciendo que se ha cumplido con el proceso de ajuste, procediéndose a elaborar el proyecto del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Agencia Estatal de Vivienda, solicitando expresamente que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos se emita la respectiva Resolución Administrativa que apruebe el manual mencionado.

Que el Informe Técnico de Conformidad AEV/NSP_INF/Nro.0162/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por la Profesional en Desarrollo y Estandarización de Procesos dependiente de la Unidad de Normalización y Estandarización de Programas y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Constructivo y Hábitat, establece que el Manual de Organización y Funciones de la AEVIVIENDA ajustado y revisado en concordancia con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Documentos Normativos Internos de la AEVIVIENDA, toma en cuenta los Requisitos de la Norma ISO 9001, los requisitos propios de la estructura y formato establecidos en el citado Reglamento de normativa interna, teniendo además compatibilidad con otros DNIs, como la del Reglamento Interno de Personal, determinándose entre otros aspectos, que el mismo es aplicable a todas las Unidades Organizacionales de la AEVIVIENDA, tanto Departamental como Nacional. El referido Informe concluye estableciendo que el documento propuesto por la Dirección de Planificación "Manual de Organización y Funciones de la AEVIVIENDA con código MI/SOA-003 en su versión 2 cumple con los requisitos establecidos en el artículo 27 del RI/SGC-001 en su primera versión.

Que a través del Informe Jurídico INF/AEV/DAJ N° 350/2016 de 14 de noviembre de 2016, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Agencia Estatal de Vivienda recomendó la aprobación del "Manual de Organización y Funciones de la Agencia Estatal de Vivienda" conforme a lo solicitado por la Dirección de Planificación y el Informe AEV/NSP_INF/Nro.0162/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 emitido por la Unidad de Normalización y Estandarización de Programas y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Constructivo y Hábitat.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia Estatal de Vivienda, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Manual de Organización y Funciones de la Agencia Estatal de Vivienda", que en anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación, la Unidad de Normalización y Estandarización de Programas y Proyectos y la Unidad de Gestión del Talento Humano la difusión de la presente Resolución Administrativa y el "Manual de Organización y Funciones de la Agencia Estatal de Vivienda" a la totalidad del personal.

TERCERO.- Instruir a las Direcciones, Unidades y Direcciones Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, en coordinación con la Dirección de Planificación, la Unidad de Normalización y Estandarización de Programas y Proyectos y la Unidad de Gestión del Talento Humano de la entidad, la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

CUARTA.- Abrogar la Resolución Administrativa N° 054/2016 de 01 de junio de 2016 y todas las demás disposiciones contrarias a la presente Resolución Administrativa.

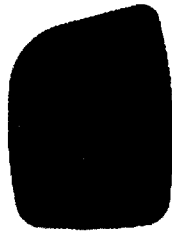
Comuníquese, regístrese y archívese.



Abg. Rudy Mamani Mañío
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

Víctor Márquez Cárdena
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

AEVIVIENDA - La Piedra Fundamental para Vivir Bien!!!



AEVIVIENDA

Título

**Manual de Organización y
Funciones de la Agencia Estatal
de Vivienda**

Tipo

Manual

Código

MI/SOA-003

Versión

2

Índice

1. Objeto	4
2. Fundamento Legal	4
3. Definiciones	5
4. Ámbito de Aplicación	5
5. Atribuciones de la AEVIVIENDA	6
6. Marco Estratégico	6
7. Estructura Organizacional	7
8. Instancias de Coordinación en la AEVIVIENDA	9
9. Siglas y Abreviaturas	10
10. Descripción de Funciones por Áreas Organizacionales	12

DOCUMENTO NORMATIVO INTERNO



No se permite la reproducción parcial o total de este documento sin la Autorización escrita de una de las siguientes autoridades: Director General Ejecutivo, Direcciones y Jefes de Unidad; así como no se permiten alteraciones manuscritas al mismo



INDICE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA).....4

1. OBJETO4

2. FUNDAMENTO LEGAL.....4

3. DEFINICIONES.....5

4. AMBITO DE APLICACIÓN5

5. ATRIBUCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA5

6. MARCO ESTRATÉGICO6

6.1. MISIÓN INSTITUCIONAL6

6.2. VISIÓN INSTITUCIONAL.....6

6.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....7

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....7

8. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN EN LA AEVIVIENDA9

9. SIGLAS Y ABREVIATURAS10

9.1. SIGLAS PARA LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA.....10

9.2. ABREVIATURAS COMUNMENTE UTILIZADAS10

10. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES POR ÁREAS ORGANIZACIONALES12

10.1 DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA.....12

10.1.1. ÁREA DE ASESORÍA DE DESPACHO14

10.1.2. ÁREA DE COMUNICACIÓN16

10.1.3. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA18

10.1.4. UNIDAD DE TRANSPARENCIA20

10.2. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS22

10.2.1. UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO.....24

10.2.2. UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA.....26

10.3. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS28

10.3.1. UNIDAD DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO30

10.3.2. UNIDAD FINANCIERA.....32

10.3.3. UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA34

10.3.3.1. ÁREA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES.....36

10.3.3.2. ÁREA DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA38

10.3.4. UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS40

10.3.4.1. ÁREA DE FIDEICOMISOS.....42

10.3.4.2. ÁREA DE GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE RECURSOS44

10.3.5. UNIDAD TÉCNICA DE VIVIENDA SOCIAL – RESIDUAL46



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



10.4.	DIRECCIÓN DE PLANIFICCIÓN	48
10.4.1.	UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA Y MONITOREO	51
10.4.2.	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	53
10.4.3.	UNIDAD DE DESARROLLO DE SISTEMAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO	55
10.5.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO CONSTRUCTIVO Y HÁBITAT	57
10.5.1.	UNIDAD DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN DEL HÁBITAT	59
10.5.2.	UNIDAD DE NORMALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	61
10.6.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS	63
10.6.1.	UNIDAD DE SEGUIMIENTO A GESTIÓN DE PROYECTOS	65
10.6.2.	UNIDAD DE SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE PROYECTOS	67
10.7.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	68
10.8.	DIRECCIONES DEPARTAMENTALES	70
10.8.1.	ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	72
10.8.2.	ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	74
10.8.3.	ÁREA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	76
10.8.4.	AREA JURÍDICA	78





RESENTACIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones (MOF), es un instrumento de carácter operativo que tiene la finalidad de presentar una visión conjunta de la estructura organizacional de la Agencia Estatal de Vivienda -AEVIVIENDA-, así como la descripción de funciones asignadas a las Direcciones Nacionales, Direcciones Departamentales, Jefaturas de Unidad y Áreas que conforman la institución.

El MOF ha sido elaborado con base al formato básico emitido por el Órgano Rector cuya estructura permite describir: el nivel jerárquico de la unidad organizacional; las relaciones de dependencia jerárquica, el objetivo general y las funciones primordiales.

El MOF es la expresión literal desarrollada de la estructura organizacional de la AEVIVIENDA, conforme su mandato legal y social definido en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

El presente documento es el resultado de un proceso de revisión y ajuste emergente de la dinámica administrativa y modificaciones en la estructura de la AEVIVIENDA, realizada por la Dirección de Planificación y aprobado por la Dirección General Ejecutiva.

Se aclara que en la redacción del Manual, debido a un criterio de simplificación, no se ha incorporado un lenguaje diferenciando entre hombres y mujeres, sin embargo, debe comprenderse al leer que cuando se hace referencia a: servidores públicos como Directores, Jefes de Unidad, etc., se incluye a hombres o mujeres que forman parte de la AEVIVIENDA.





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AGENCIA
ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA)**

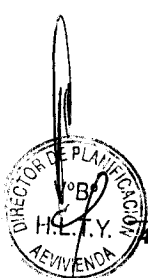
1. OBJETO

El presente manual es un instrumento de gestión, sistémico y homogéneo que tiene el objeto de describir de manera clara las funciones de las áreas organizacionales de la AEVIVIENDA, enmarcadas en las leyes, normas y toda disposición vigente, además de formalizar la nueva estructura organizacional aprobada, servir como medio de comunicación y coordinación al interior de la institución fortaleciendo el desarrollo institucional, la transparencia y la eficiencia.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Para la elaboración del presente manual de funciones, se ha tomado en cuenta el ordenamiento jurídico nacional vigente, compuesto por las siguientes normativas:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990
- Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado -SPIE- de 21 de enero de 2016.
- Decreto Supremo N° 23318 – A de 3 de noviembre de 1993, Responsabilidad por la Función Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 26237.
- Decreto Supremo N° 29894. Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de 7 de febrero de 2009.
- Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, creación de la Agencia Estatal de Vivienda.
- Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), aprobadas por Resolución Suprema N°. 217055 de 20 de mayo de 1997.
- Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobadas por Resolución Suprema N° 225557 del 1° de diciembre de 2005
- Resolución Administrativa N° 017/2014 de 15 de enero de 2014, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Agencia Estatal de Vivienda.
- Resolución administrativa N°383/2014, del 31 de diciembre de 2014, aprueba la desconcentración de las Dirección Departamentales.
- Resolución Administrativa N°065 de fecha 01 de julio de 2016, aprueba el Plan Estratégico Institucional.
- Resolución Administrativa N° 054/2016 de 1° de junio de 2016, aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Agencia Estatal de Vivienda.
- Resolución Administrativa N° 084/20016 de 12 de agosto de 2016, aprueba la nueva estructura organizacional de la Agencia Estatal de Vivienda.





3. DEFINICIONES

Ámbito de Competencia: Es la determinación formal de funciones que emanan del marco jurídico administrativo de una entidad pública, dentro de cuyos límites ejerce su mandato público.

Autoridad Lineal: Es la facultad de una unidad organizacional para normar, dirigir y controlar las actividades que se llevan a cabo en las unidades organizacionales que dependen directamente de ella.

Autoridad Funcional: Es la facultad que tiene un área organizacional para normar y realizar el seguimiento de las actividades de otras unidades de la Entidad, dentro del ámbito de su competencia y que no están bajo su dependencia directa.

Estructura Organizacional: Es el conjunto de áreas y unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación, e instancias de coordinación interna establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.

Área organizacional: Es una dependencia de la estructura organizacional a la que se le asigna uno o varios objetivos, desagregados de los objetivos institucionales, y funciones homogéneas y especializadas.

Funciones: Son el conjunto de deberes y facultades concedidos a las entidades públicas y a sus diferentes áreas y unidades organizacionales para desarrollar su misión y objetivos institucionales.

Manual de Organización y Funciones: Es un cuerpo sistémico que indica las funciones que deben ser cumplidas por todas las unidades organizacionales que hacen a la estructura de una entidad pública, en el marco de su misión y objetivos institucionales.

4. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual describe cada una de las funciones asignadas a las áreas y unidades organizacionales que conforman la estructura actual de la Agencia Estatal de Vivienda -AEVIVIENDA- y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos del nivel nacional y departamental de la institución.



5. ATRIBUCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



Las atribuciones de la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA) establecidas en el Decreto Supremo N°0986 promulgado el 21 de septiembre de 2011 son las siguientes:

- a) Promover el diseño y ejecución de programas integrales de vivienda y hábitat, considerando el entorno, las costumbres y la diversidad cultural de la población.
- b) Ejecutar, por cuenta propia a través de entidades especializadas los programas y proyectos estatales de vivienda social con criterios de equidad territorial y sectorial.
- c) Validar y promover la recuperación y la innovación de tecnología en construcción de vivienda social.
- d) Atender, en caso necesario, por si misma o en concurrencia con las entidades territoriales autónomas, la necesidad de vivienda y hábitat de la población afectada por desastres naturales y en situación de emergencia.
- e) Preservar los lineamientos previstos en el Artículo 3 del Decreto Supremo 0986 de 21 de septiembre de 2011, velando porque no existan casos de duplicidad de beneficiarios.
- f) Otras referidas a programas y proyectos de vivienda social, de acuerdo a Instrucciones del Órgano Ejecutivo.

6. MARCO ESTRATÉGICO

A continuación se describen los principales elementos estratégicos orientadores de la gestión institucional, establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y del manual de la calidad de la AEVIVIENDA.

6.1. MISIÓN INSTITUCIONAL

"La AEVIVIENDA, es una institución pública descentralizada y especializada en reducir el déficit habitacional, facilitando el derecho al acceso a una vivienda adecuada y asequible a los hogares bolivianos, ejecutando programas integrales concurrentes que construyen equidad social y calidad de vida".

6.2. VISIÓN INSTITUCIONAL

"Al 2020, somos una institución pública de excelencia socialmente reconocida, que formula, lidera, coordina y ejecuta la política boliviana de vivienda social, hábitat y territorio, en el marco de una convivencia comunitaria, en armonía con la Madre Tierra para el "Vivir Bien".





6.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ✓ Reducir el déficit habitacional acumulado, consolidando comunidades urbanas y rurales que incluyan al hábitat como dimensión fundamental para mejorar la calidad de vida de los bolivianos y bolivianas.
- ✓ Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y asequible, gestionando y consolidando sistemas de financiamiento convencional y alternativo en coordinación con entes públicos y privados del Estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ Implementar un modelo de gestión con enfoque de calidad, mejora continua y por resultados, basado en el desarrollo y potenciamiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la AEVIVIENDA, con intervenciones a nivel intersectorial e interinstitucional.

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA) tiene los siguientes niveles de organización:

- **Ejecutivo:** conformado por un Director (a) General Ejecutivo (a)
- **Técnico – Operativo:** conformado por las Direcciones Técnicas del nivel Nacional y las Direcciones Departamentales del nivel desconcentrado.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



Código: MI/SOA-003; Versión: 1 Vigencia: 11/2016

Resolución N° 127/2016

